



## HISTORIA Y ORIGEN

El origen de estos estudios en España se sitúa en la sección de Cultura y Acción Social del Instituto de Reformas Sociales, de donde brotó la iniciativa de crear una Escuela Social -la Escuela Social de Madrid- Para reglamentar y desarrollar esa iniciativa se dispuso a través del R.D. Ley de 17 de agosto de 1925 en su artículo que “que la Sección de Cultura Social del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria tendría el carácter de una Escuela Social”, donde la Dirección de la misma, así como la administración de sus fondos, estaría a cargo del jefe de la Sección, bajo el directo asesoramiento del Consejo de Cultura Social del Ministerio.

La actuación de esta primera Escuela con sus enseñanzas se fueron extendiendo por toda España, nacen con el propósito de dotar a los trabajadores de los conocimientos fundamentales del Derecho que rige su relación laboral, y, al mismo tiempo, interesar y sensibilizar a los intelectuales con los problemas de las clases trabajadoras.

Paulatinamente esta tendencia, más formativa que profesional, irá desapareciendo, aunque las Escuelas permanezcan (pese al intento de asentar estos estudios en el Ministerio de Instrucción Pública que supuso el Decreto de 21 de julio de 1933) alejadas de la Universidad. No obstante, el Título de Graduado Social logra un progresivo asentamiento especialmente desde la creación de los Colegios de Graduados Sociales, a los que se declara que compete el asesoramiento, gestión y representación de empresas y particulares en materias sociales y laborales.

El contenido de estas enseñanzas fue reformado en numerosas ocasiones: así, se fijaron nuevos planes de estudio por obra del Real Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1929 (Gac. De 11, y rectificación del 12); del Decreto de 19 de octubre de 1930 (Gac. De 21 y 22 de octubre); de la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 31 de octubre de 1931 (Gac. De 1 de noviembre); de Orden de 29 de diciembre de 1941 (BOE de 3 de enero), por la que se declara la subsistencia de la Escuela Social de Madrid y se aprueba el reglamento de las Escuelas Sociales; y de la Orden de 7 de abril de 1967 (BOE de 13 de abril).

El Real Decreto de 3 de mayo de 1980 (BOE de 17 de mayo), ordenó las enseñanzas de Graduado Social, con el carácter de enseñanzas especializadas de las previstas en el artículo 46 de la Ley General de Educación.

El plan de estudios de 1980 se promulgó en 26 de septiembre de 1980 (BOE de 11 de octubre), con carácter común para todas las Escuelas Sociales. Este plan no sólo era uniforme para el conjunto del Estado, sino que también pretendía serlo desde el punto de vista del perfil profesional del Diplomado que cursara esta titulación. Según la Orden de 26 de septiembre de 1980, el plan que se estableció lo era a título de “ Plan de estudios para las Escuelas de Graduados Sociales”, si bien en su artículo 1º se hacía referencia a “Escuelas Sociales”. Por su parte, el Real Decreto 921/1980, de 3 de mayo de 1980 (BOE de 17 de mayo), que regulaba las enseñanzas de Graduado Social y de los

centros que las imparten, señalaba que en estos centros se cursarían “enseñanzas destinadas a la formación de Graduados Sociales (art. 1.1.) estableciendo en su articulado cómo se cursarían “los estudios de Graduado Social” (art. 2.1). Estas enseñanzas tendrían el carácter de “enseñanzas especializadas.

Bien a las claras quedaba el objeto, limitado, de la formación que se pretendía lograr con el plan de estudios: la formación de este colectivo profesional; como señala el Decreto 3549/77, de 16 de diciembre (BOE de 3 y 25 de febrero) regulador de los Colegios Profesionales de Graduados Sociales, se trata de “técnicos en materias sociales y laborales”. Era un plan de estudios para “Escuelas de Graduados Sociales”, orientadas a la formación de “graduados sociales diplomados”; su único objetivo era, por tanto, el de formar a estos profesionales.

En 1986 se produce un acontecimiento fundamental en la historia de estos estudios: el Real Decreto 1524/1986 ordena su plena integración en la Universidad, como título oficial universitario. A partir de este momento, el título de Graduado Social Diplomado adquiere pleno valor universitario, y se inicia un proceso de integración de las Escuelas Sociales en las distintas Universidades, proceso que aún no ha sido culminado en su totalidad.

Los estudios de Relaciones Laborales han sufrido una reciente reforma, iniciadas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre de 1987), que supone el inicio de un proceso generalizado de reforma del contenido de los estudios universitarios en nuestro país.

En el nuevo sistema la competencia fundamental la tienen las Universidades, que serán quienes, en ejercicio de su autonomía, redacten los planes de estudios que impartirán sus propios centros. Su autonomía no será sin embargo, total, ya que tendrán que adecuarse en esta tarea a un marco general fijado a nivel nacional, que garantizará un mínimo de uniformidad entre las enseñanzas de las distintas universidades.

El marco general común para todas las Universidades está compuesto, a su vez, de dos tipos de condicionantes: en primer lugar, las denominadas “Directrices generales comunes”, definidas en el artículo 2.1 del Real Decreto como “las aplicables a todos los planes de estudios conducentes a cualesquiera de los citados títulos oficiales”; y, en segundo lugar, “las directrices generales propias”, que son aquellas “de aplicación a los planes de estudios conducentes a los títulos universitarios específicos para los que se establezcan”.

En desarrollo de lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, el Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre (BOE de 20 de noviembre), estableció el título universitario de Diplomado en Relaciones Laborales, así como las directrices generales propias a las que debían sujetarse los planes de estudio conducentes a la obtención de esta titulación. Estas directrices establecen que estas enseñanzas deben articularse como enseñanza de primer ciclo, con una duración de tres años.



En desarrollo de estas directrices y a partir del curso 1995/96 esta carrera desembocará, en nuestra Escuela, en la nueva Diplomatura de Relaciones Laborales aprobada por Real Decreto 2229/1994, de 18 de noviembre (B.O.E. de 21 de diciembre).

Desde el año 2009, tras la adaptación general al EEES, ofertamos estudios de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos , de Diplomatura en Relaciones Laborales (plan del año 1994, en extinción), así como cursos de adaptación al Grado para aquellos Diplomados en Relaciones Laborales y para los titulados en Graduado Social (plan del año 1987).

La Fundación, como centro de enseñanza superior pretende responder a las necesidades actuales y futuras de nuestros alumnos, y de la sociedad en general, conformándose como un lugar de reflexión científica y análisis de la actualidad socio-laboral, dónde el intercambio de conocimiento sea continuo, combinando en todo momento el trabajo práctico con la formación teórica, bajo la orientación constante de nuestro experimentado equipo de profesores .

Así, a través del desarrollo de la actividad profesional y académica, la Fundación trata de dotar a nuestros estudiantes de los conocimientos y experiencias que les permitan llegar a ser profesionales cualificados, con sentido crítico, y capaces de poner en valor a la persona como elemento esencial de toda organización empresarial o institución pública o privada.

La Fundación, consciente de los cambios a los que está sometido el mundo actual, quiere acercarse a más aún a sus alumnos, actuales y futuros , así como al resto de actores de la sociedad (empresas, instituciones, etc.) para lo que ha decidido poner en marcha nuevos programas de formación privados, que se encuentran a tu disposición en nuestra [web](#).